



CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 263/2017
ACTOR: MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

En la Ciudad de México, a veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
<p>Escrito de Armando Portugués Fuentes, quien se ostenta como Presidente Municipal de Tultepec, Estado de México.</p> <p>Anexos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Certificación de la copia certificada de la constancia de mayoría expedida el once de junio de dos mil quince por el Instituto Electoral del Estado de México, relativa a la elección de Armando Portugués Fuentes como Presidente Municipal propietario del Ayuntamiento de Tultepec de la referida entidad federativa. b) Copia certificada del Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno, de Tultepec, expedido en sesión de cabildo de veintitrés de enero de dos mil dos. c) Acuse de recibo del oficio 22922A000/2810/2017, de catorce de julio de dos mil diecisiete, del Director General de Programación Contratos de Obra y Proyectos de la Dirección General de Administración y Construcción de Obra Pública de la Subsecretaría del Agua y Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de México, dirigido al Presidente Municipal de Tultepec, de la citada entidad federativa. d) Copia certificada del oficio SAP/3890, de veintiuno de agosto de dos mil diecisiete, suscrito por el Director General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos de la Secretaría de la Defensa Nacional, dirigido al Presidente Municipal de Tultepec, Estado de México. e) Acuse de recibo del oficio S-1/M-4/7257, de veintitrés de agosto de dos mil diecisiete suscrito por el Jefe del Estado Mayor de la 37/a. Zona Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional, dirigido al Presidente Municipal de Tultepec, Estado de México. f) Acuse de recibo del oficio PMT/08/133/2017, de cuatro de agosto de dos mil diecisiete, signado por el Presidente Municipal de Tultepec, Estado de México, dirigido a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos; y anexo en copias simples de la "TABLA DE SEGURIDAD POR DISTANCIA-CANTIDAD (MATERIALES DEBIDAMENTE EMPACADOS O ENVASADOS)." g) Copia simple de dos planos identificados como A-201 y A-202, elaborados por la Dirección General de Administración y Construcción de Obra Pública de la Subsecretaría del Agua y Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de México, relativos al proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO DE PIROCTECNIA (SIC) EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, (OBRA NUEVA), TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO." 	<p>046147</p>

Documentales recibidas el día en que se actúa en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete.

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que hace valer Armando Portuguéz Fuentes, quien se ostenta como Presidente Municipal de Tultepec, Estado de México, contra el Poder Ejecutivo Federal, en la que impugna lo siguiente:

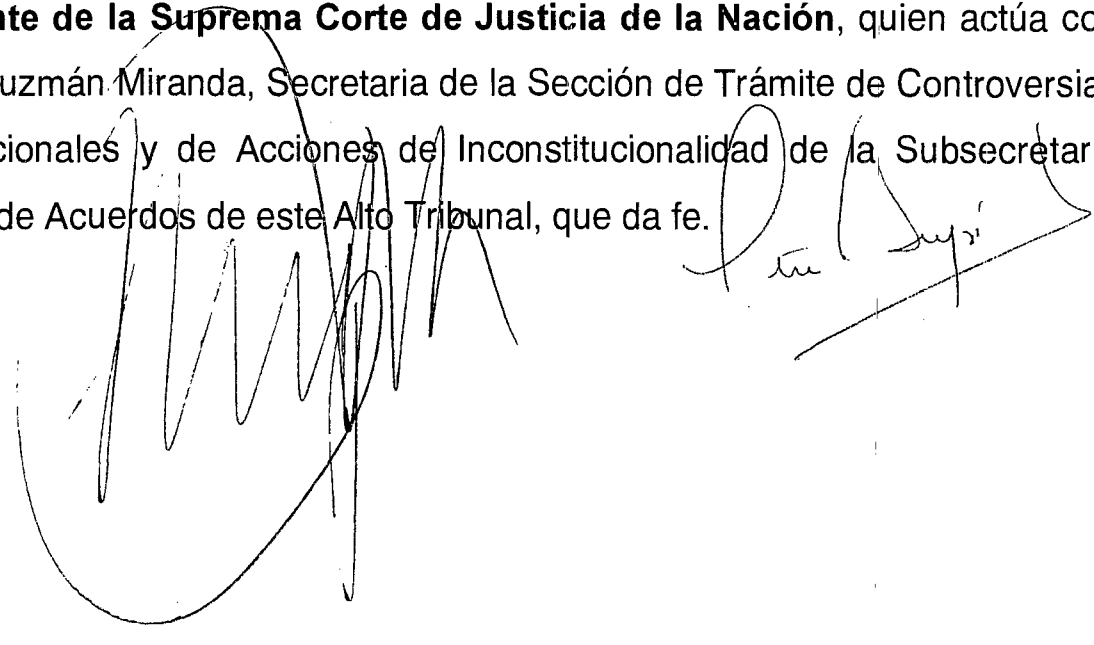
"El acto cuya invalidez se reclama del poder demandado, se hace consistir en oficio número SAP/3890, de fecha veintiuno de agosto del año dos mil diecisiete, firmado por el Director General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos de la Secretaría de la Defensa Nacional, por el que se da a conocer las medidas de seguridad que esta autoridad Municipal debe considerar para expedir la conformidad respecto de seguridad y ubicación de los establecimientos de venta de artificios pirotécnicos."

Con fundamento en los artículos 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero², del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente *******

para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



¹ **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

² **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento [...]